Medellín, 9 de septiembre de 2026

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
Museo Casa de la Memoria

Asunto: Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para el Museo Casa de la Memoria

Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados para la gestión contable, financiera y tributaria del Museo Casa de la Memoria, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las demás disposiciones aplicables**.**

Perfil Requerido: Profesional en Contaduría Pública, con título de posgrado en la modalidad especialización en el área financiera, tributaria, revisoría fiscal o gestión pública, con experiencia profesional relacionada en entidades del sector público igual o superior a tres (3) años.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de ciento doce (112) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Especificaciones esenciales:

1. Analizar los registros contables y elaborar los estados financieros de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación y normas legales vigentes.
2. Realizar las actividades tendientes a la clasificación, incorporación y actualización de soportes y registros contables de acuerdo con los procesos y procedimientos definidos para tal fin y en el marco de la normatividad vigente
3. Analizar las cifras que puedan ser generadas en el desarrollo de las actividades misionales e impacten los derechos, obligaciones o costos del MCM
4. Efectuar la conciliación de las cuentas de enlace y reciprocas de acuerdo a los procesos y procedimientos definidos para tal fin, los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y la normatividad vigente.
5. Presentar la información financiera contable requerida ante la Contaduría General de la Nación y los organismos de control de manera oportuna.
6. Presentar la información financiera en materia de impuesto y tributación a los entes respectivo7.
7. Elaborar los informes solicitados por el Distrito de Medellín y conciliar las operaciones entre ambas entidades.
8. Verificar las actividades del subproceso contable.
9. Presentar las declaraciones mensuales y anuales en materia de impuestos y contribuciones a los entes respectivos.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

10. Acompañar los procesos de valoración de inventarios de bienes muebles e inmuebles de acuerdo con la programación de estos.
11. Acompañar el proceso aplicación de las normas internacionales de información financiera NIC-SP. 12.
12. Aplicar y/o utilizar el software ERP adquirido por la entidad para el manejo de la información contable, administrativa, financiera, tributaria y de inventarios.
13. Asesorar y orientar al personal del Museo Casa de la Memoria en los temas tributarios, contables y financieros que se soliciten.
14. Hacer parte de los diferentes comités, reuniones, consejo y demás, en las cuales sea necesario el apoyo contable de la entidad ante otras entidades o entes de control.
15. Elaborar y validar la consolidación de los procesos de liquidación, causación y transmisión de la nómina, la determinación de prestaciones sociales, la liquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, las provisiones de nómina y demás componentes asociados a la liquidación del talento humano, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.
16. Elaborar y verificar la conciliación y validación de la información generada entre los módulos de nómina, contabilidad y tesorería, asegurando la consistencia, confiabilidad y oportunidad de la información financiera.

Teniendo en cuenta la necesidad antes planteada y debido a que no se cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para realizar esta labor, se requiere acudir a la figura de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con lo preceptuado en el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998 y revisado el Acuerdo 15 de 2016, por el cual se modifica la estructura organizacional y la planta de cargos del Museo Casa de la Memoria y se actualiza el Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales, se encontró que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que existe personal en la planta, pero este no es suficiente y sus funciones no están encaminadas a la necesidad planteada y el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento que implica la contratación del servicio.

Cordialmente,

MARIANA RESTREPO BEDOYA
Subdirectora administrativa
Museo Casa de la Memoria

Elaboró: Erika Antia P – Contratista Erika Antia

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación